

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

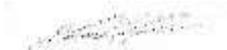
EXP. N°2018-02359.

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandada, con relación a la condena en costas al demandante, deberá estarse a lo dispuesto en providencia del 3 de noviembre de 2020, en la cual se dispuso no condenar en costas, ni en perjuicios.

Frente a la solicitado por el apoderado de la parte demandada, y al resultar procedente, por secretaría hágase entrega a la parte demandante de los títulos consignados a favor de este Despacho, a la parte a la que le fueron descontados.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

<p>JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE ESTADO N° 39, FIJADO HOY 19 DE MARZO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 AM</p> <p> Martha Isabel Barrera Vargas</p>

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8143997689a4d61723f78ff920e097b0466a58d02b021ecd66cf7e6be4b066ab

Documento generado en 18/03/2021 08:24:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**